**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:**

# A C U E R D O

**ÚNICO.-** La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda de trabajo en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) y los Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, inspeccionen la forma en la que están funcionando las empresas; así como los operadores prestadores de servicios turísticos, como son los viajes en globos aerostáticos y actividades turísticas que impliquen algún riesgo, con el propósito de cerciorarse que se encuentren en regla y apegados a la normatividad vigente, atendiendo los protocolos de seguridad, que cuenten con las licencias de funcionamiento, los permisos de protección civil y medio ambiente requeridos para su operatividad, esto, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad, principalmente y primordialmente la vida de los usuarios turistas nacionales, extranjeros y de los propios prestadores de servicios. De la misma forma se realice la creación de una base de datos de estos servicios turísticos, donde los usuarios puedan consultar, que cuentan con la documentación en regla, que los pilotos cuentan con la licencia correspondiente y están debidamente certificados, remitiendo a la brevedad un informe pormenorizado de los trabajos de la agenda propuesta a esta Legislatura.

# T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de abril del dos mil veintitrés.

**SECRETARIAS**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. SILVIA** **BARBERENA MALDONADO**  | **DIP. JUANA** **BONILLA JAIME**  |